



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 - 2021-MDC/A

Cachachi, 23 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI,

VISTO:

Con, INFORME N° 0093-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 17 de marzo del 2021, emitido por el Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura, INFORME N° 036-2021-MDC-GM-OPP, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por Tec. Wilser Daniel Villar Linares, Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, INFORME N° 040-2021-MDC/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con, INFORME N° 0093-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 17 de marzo del 2021, emitido por el Ingeniero Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura donde informa que visto la CARTA N° 10 -2021-CQ Y CARTA N° 10-2021-JME/SO de la SUPERVISIÓN DE OBRA Ingeniero Jorge Malca Espinal donde EMITE OPINIÓN FAVORABLE sobre la procedencia de la prestación Adicional de Obra N° 01, por ser necesario para lograr la meta de proyecto contratado; además visto el INFORME N° 33-2021-MDC/UEO/MMCM del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDC, donde emiten Opinión Favorable de la Prestación Adicional de Obra N° 01; por lo que sugiere seguir con el Trámite correspondiente.

Que, el numeral 205.6 del Artículo 205 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento precisa: En caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de Ampliación de Plazo.

Que, el Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) de la Ley de Contrataciones del Estado se precisa en el numeral 205.1. Solo



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 - 2021-MDC/A

Cachachi, 23 de marzo del 2021

procede la ejecución de prestaciones de obra cuando previamente se cuente con la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO O PREVISIÓN PRESUPUESTAL, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, dicha prestación Adicional de Obra es menor a 15% del monto de contrato original que resulta un % de incidencia de 1.88% por lo que se debe proceder en concordancia con el Artículo 205º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con fecha 05/03/2021 y Registro de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi N° 0871, el representante común del consorcio Quinual responsable de la Supervisión de obra mediante CARTA N° 09-2021-CQ hace llegar la CARTA N° 09-2021-JME/SO del Supervisor de Obra mediante la cual ratifica a la Entidad la necesidad de ejecutar una prestación adicional de Obra precisando textualmente: LA SUPERVISIÓN RATIFICA LA NECESIDAD DE UN ADICIONAL DE OBRA N° 01, E INDICA QUE ES NECESARIO E INDISPENSABLE PARA PODER CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO, y autoriza al contratista la elaboración del expediente técnico del Adicional de Obra N° 01, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con fecha 08/03/2021 mediante CARTA N° 001-2021-CQ-SMSB/RO el Residente de Obra Ingeniero Segundo Manuel Saucedo Bringas hace llegar al Supervisor de Obra el Expediente Adicional de Obra N° 01.

Que, con fecha 09/03/2021 y Registro de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Cachachi N° 0921, el Representante Común del Consorcio Quinual responsable de la Supervisión de obra mediante CARTA N° 10-2021-CQ hace llegar la CARTA N° 10-2021/JME/SO del Supervisor de Obra Ingeniero Jorge Malea Espinal mediante la cual EMITE OPINIÓN FAVORABLE de la formulación del Adicional de Obra N° 01, por ser necesario para lograr la meta del proyecto contratado.

Que, mediante INFORME N° 33-2021-MDC/UEO/MMCM del Jefe de la Unidad de Ejecución de Obras y con visto bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDC, donde emiten Opinión Favorable de la Prestación Adicional de Obra N° 01.

Que, el adicional de Obra N° 01 según cronograma de ejecución se ha previsto un Plazo de Ejecución de 20 días Calendario y su presupuesto es como se detalla:



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 - 2021-MDC/A

Cachachi, 23 de marzo del 2021

- **Ejecución Adicional de Obra N° 01**

CUADRO N° 01

DESCRIPCIÓN	MONTOS S/.
COSTO DIRECTO	S/ 20,691.81
GASTOS GENERALES (9.47%)	S/ 1,959.51
UTILIDAD (3%)	S/ 620.75
SUB TOTAL	S/ 23,272.07
IGV (18.00%)	S/ 4,188.97
TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 27,461.04
VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 SOLES	

- **INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01:**

CUADRO N° 02

% Incidencia	1.88%
--------------	-------

Que, en el cuadro N° 01 el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 es de S/ 27, 461.04 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 SOLES) con un porcentaje de incidencia de 10.98%.

Que, con INFORME N° 036-2021-MDC-GM-OPP, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por el Tec. Wilser Daniel Villar Linares, Encargado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye que es procedente al Adicional de Obra N° 01, a su vez se da la Disposición Presupuestal hasta por el importe total de S/ 27,461.04 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 SOLES), ya que el adicional de obra es necesario para cumplir con el alcance del contrato, la calidad de la obra y prestar un buen servicio a la comunidad beneficiaria.

Que, con INFORME N° 040-2021-MDC/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2021, emitido por el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, da OPINIÓN FAVORABLE para la Procedencia del ADICIONAL DE OBRA N° 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, ya



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066 – 2021-MDC/A

Cachachi, 23 de marzo del 2021

que dicha Prestación Adicional de Obra es menor 15% del monto del contrato original que resulta un % de incidencias del 1.88%, por lo que se debe proceder en concordancia con el Artículo 205º de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma que cuenta con : Opinión Favorable por Supervisión de Obra, Unidad de Ejecución de Obra y con Visto Bueno de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, y como Presupuesto Adicional de Obra N° 01 es de S/ 27,461.04 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 SOLES).

Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR del ADICIONAL DE OBRA N° 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CASERÍO EL QUINUAL DEL C.P. CALLUAN, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2378239 y Código INFOBRAS N° 122410, por la suma de S/ 27,461.04 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 SOLES), que equivale al 1.88%, del contrato original de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, el fiel cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la Presente Resolución al CONSORCIO QUINUAL, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE